

La transferencia de conocimiento, la nueva dimensión de la UNIVERSIDAD del siglo XXI

Durante la última década del siglo XX se fragó un nuevo modelo de sociedad distinto del industrial nacido en los albores del XIX. Dicho modelo se caracteriza porque, entre otras cosas, la moneda de cambio en las relaciones humanas es el conocimiento. Hasta entonces, liderazgo de costes, diferenciación y focalización habían sido las ventajas competitivas deseadas por las empresas; hoy es la información la ventaja perseguida y el capital intelectual se ha convertido en un nuevo activo (difícil de cuantificar a veces) al que se presta atención. Realmente, la ventaja competitiva no viene de la información en sí misma, sino del conocimiento, que es el grado de incorporación, sistematización y utilización de esa información en orden a mejorar los resultados.

Naturalmente, también la UNIVERSIDAD (así, con mayúsculas) ha sufrido una transformación conceptual importante; de la originaria y exclusivamente docente se pasó a una en la que la investigación adquirió relevancia (siglos XIX y XX) y de ésta a otra con una nueva dimensión, cual es la **transferencia de conocimiento** a la sociedad, lo que ya se reconoce como la tercera misión de la Universidad y que constituye uno de los principios que definen la esencia de una universidad moderna. En consecuencia, actualmente nos vemos inmersos en una violenta espiral de cambios acompañada de nuevos términos como **valorización y protección de resultados, semilleros e incubadoras de empresas, programas de *business angels*, foros de inversores, EBTs, fondos de capital-riesgo o capital-semilla, *spin-offs*, propiedad intelectual e industrial, licencia de patentes, derechos de autor o *copyright*, gestión y explotación del conocimiento**, etc. Esta terminología, de uso común entre los responsables de la gestión de las OTRIs, se generaliza de forma continua y aflora con la intención de explotar comercialmente el conocimiento generado en la universidad. En paralelo, las normas legales se adaptan a la nueva situación. Así, nuestro PAIDI (2007-13) dedica gran parte de su articulado a GESTIÓN Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, llegando a establecer el desarrollo de la cultura emprendedora como un objetivo político, y la nueva LOU (LOMLOU, 4/2007) vino a flexibilizar la ley de incompatibilidades del personal al servicio de la administración para que el profesorado pueda intensificar sus actividades de transferencia, lo que supuso un espaldarazo a la creación de empresas de base tecnológica como máxima expresión de esta misión de transferencia del conocimiento generado en las universidades.

Este boletín que hoy nace lo hace con espíritu de continuidad y para contribuir a mejorar las ideas sobre transferencia, de incrementar la relación universidad-empresa, de mantener actualizada la oferta de la UCO, de difundir los aspectos normativos a medida que se vayan produciendo y de buscar la colaboración de los agentes del conocimiento. ¡Larga y fructífera vida!



Manuel Pineda Priego

Director Delegado de Innovación y Transferencia